

QUINTERO, 05 DIC. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto del Club Folclórico de Adulto Mayor Renacer de Loncura, requiriendo subvención municipal para financiar el Proyecto que tiene como objetivo realizar un encuentro cultural y recreativo con el grupo;
7. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 22.11.2017, que concede Subvención Municipal al Club Folclórico de Adulto Mayor Renacer de Loncura;
8. El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Club Folclórico de Adulto Mayor Renacer de Loncura de fecha 27.11.2017;
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Club Folclórico de Adulto Mayor Renacer de Loncura
Rut de la Institución	: 65.516.010-8
Representante legal	: Miguel Ángel Salvatierra Araya
Rut Representante Legal	██████████
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias	: 05.08.2014
Monto Aprobado	: \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)
Objetivo de la Subvención	: "Encuentro Cultural y Recreativo de nuestro grupo"
Fecha Límite de la Rendición	: 22.12.2017

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Club Folclórico de Adulto Mayor Renacer de Loncura.
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Carpeta Institución.
5. Finanzas
6. Control
MCP/YGS/aja